

público, que las Juntas generales de accionistas y de socios de «Hidroeléctrica La Prohida, Sociedad Anónima» y «Villaguer Uno, Sociedad Limitada», celebradas con el carácter de universal el 27 de enero de 2001, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión elaborado y suscrito por todos los Administradores de «Hidroeléctrica La Prohida, Sociedad Anónima» y «Villaguer Uno, Sociedad Limitada», con fecha 28 de noviembre de 2000, y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y León, el 26 y 27 de diciembre de 2000, respectivamente.

Segundo.—Aprobar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, como Balances de fusión de las sociedades, los cerrados a 30 de septiembre de 2000.

Tercero.—Aprobar, de acuerdo con lo mencionado en el proyecto de fusión, la fusión de «Hidroeléctrica La Prohida, Sociedad Anónima» y «Villaguer Uno, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la última por la primera, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones, sucediéndola en su patrimonio a título universal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas/socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 243 de la Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la tercera y última publicación del presente anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la propia Ley.

En León y Madrid a 27 de enero de 2001.—Los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.—4.502. y 3.^a 7-2-2001

IMPERMEABILIZANTES CIENTÍFICOS, S. A.

A los efectos de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Impermeabilizantes Científicos, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social, el 30 de enero de 2001, se acordó reducir el capital mediante amortización de las propias acciones, resultando, por tanto, un capital social de 28.207.000 pesetas.

Camarma de Esteruelas, 2 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.836.

INMOBILIARIA DEL SUR DE ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES ALBAYCÍN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace constar que las Juntas generales de accionistas acordaron, con fecha 11 de enero de 2001, la fusión de «Inmobiliaria del Sur de España, Sociedad Anónima» e «Inversiones Albaycín, Sociedad Limitada», por absorción de la última por la primera, mediante disolución sin liquidación, extinción y transmisión en bloque de su patrimonio en favor de la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Granada el día 15 de noviembre de 2000. Se hace constar que al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no se produce canje de acciones ni aumento de capital social.

Los accionistas y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión mediante su entrega o envío gratuitos. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 12 de enero de 2001.—Por «Inmobiliaria del Sur de España, Sociedad Anónima», los Copresidentes, don Miguel y don José Manuel Rodríguez-Acosta Carlstrom.—Por «Inversiones Albaycín, Sociedad Limitada», el Administrador único, «Inmobiliaria del Sur de España, Sociedad Anónima», P.P. don José Manuel Rodríguez-Acosta Carlstrom.—4.916. 2.^a 7-2-2001

INMOESCALONA, S. L. (Sociedad absorbente)

ALCAÑIZO, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales de «Inmoescalona, Sociedad Limitada» y «Alcañizo, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, en reuniones celebradas el 26 de enero de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Inmoescalona, Sociedad Limitada» de «Alcañizo, Sociedad Limitada», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión, que fue aprobado el 24 de noviembre de 2000 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la absorbida, cerrados ambos a 31 de octubre de 2000. Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, en la sede social de dichas sociedades, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inmoescalona, Sociedad Limitada» y «Alcañizo, Sociedad Limitada», José Luis López Pericas.—4.509. y 3.^a 7-2-2001

INSTITUTO SUPERIOR DE MARKETING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general, que se celebrará en el domicilio social el día 27 de febrero de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 28 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, así como de la gestión del órgano de administración, del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2000.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2000.

Tercero.—Ampliación de capital.

Cuarto.—Renuncia del derecho de adquisición preferente.

Quinto.—Delegación de facultades y elevación a público de los acuerdos.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a

examinar en el domicilio social, así como de obtener, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 1 de febrero de 2001.—Un Administrador solidario.—5.842.

LADY FOTO, S. A.

(En liquidación)

La Junta de 23 de enero de 2001 acordó la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la vigente Ley, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas ejercicios anteriores	18.188.602
Pérdidas ejercicio 2000	11.106
Total Activo	18.199.708
Pasivo:	
Capital suscrito	10.000.000
Reservas	6.455.677
Aportación socios	1.744.031
Total Pasivo	18.199.708

Madrid, 23 de enero de 2001.—El Liquidador, Teodoro Nieto Antón.—5.088.

LOS CERTALES ARTE Y DECORACIÓN, S. A.

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 14 de julio de 1998, acordó la reactivación de la sociedad.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Administrador único, Emilio Fuentes Vélez.—5.046.

MESILL PRODUCTOS, S. A. L. (Sociedad absorbente)

COMERCIAL MESILL, S. A. (Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades, celebradas el día 29 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías mediante la absorción por «Mesill Productos, Sociedad Anónima Laboral» de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 29 de diciembre de 2000 y con la extinción sin liquidación de «Comercial Mesill, Sociedad Anónima» y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente, con efectos desde el día 1 de enero de 2001.

Los socios y acreedores tienen derecho a examinar los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zarautz, 5 de enero de 2001.—El Administrador único de las compañías «Mesill Productos, Sociedad Anónima Laboral» y «Comercial Mesill, Sociedad Anónima», Dabi Sagarna Arrizabalaga.—5.192. 1.^a 7-2-2001